



**SERVICIO Y  
BIENESTAR**  
XONACATLAN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

# **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XONACATLAN  
2022-2024**



**SERVICIO Y  
BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

**“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Xonacatlán.

2022-2024

Consejería Jurídica

Plaza Juárez No. 01 Col. Centro, Xonacatlán, Estado de México C.P.52060.

Consejería Jurídica

Enero 2022

Impreso y hecho en Xonacatlán, Estado de México.



**SERVICIO Y  
BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

**“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

## **OBJETIVO GENERAL**

El presente manual tiene como propósito dar a conocer los servicios que ofrece la Consejería Jurídica al H. Ayuntamiento y a la ciudadanía xonacatlense, así como los procedimientos para la defensa legal de los intereses y el patrimonio municipal, en donde el H. Ayuntamiento sea parte.

Es necesario adecuar y estructurar los procesos de trabajo dentro de la Consejería para ofrecer resultados de calidad, respetando al marco jurídico vigente. Se integran a este manual, los procedimientos que operan dentro del área, para dar una visión clara y precisa de su funcionamiento.



**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLAN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

## **MISION Y VISION DE LA CONSEJERÍA JURIDICA**

### **MISION**

La Dirección del Área Jurídica atenderá todos los asuntos jurídicos en los que el H. Ayuntamiento sea parte, buscando en todo momento la protección de los intereses del municipio en el marco de la normatividad vigente.

### **VISION**

Consolidar a la Dirección del Área Jurídica como una Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán, garante de la constitucionalidad y legalidad de los actos jurídicos en su representación, así como resguardar sus intereses.



**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

## **ATRIBUCIONES DEL AREA**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 52 DEL BANDO MUNICIPAL DE XONACATLAN 2022, QUE LA LETRA DICE: “Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas el Ayuntamiento se auxiliara de las dependencias administrativas que sean aprobadas por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, las cuales en todo momento estarán subordinadas al Presidente Municipal, siendo las siguientes:

A. Unidades Administrativas...

XVIII. Dirección del Área Jurídica”:

La cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. BRINDAR ASESORIA LEGAL A LOS CIUDADANOS PARA LA SOLUCIÓN DE SUS PROBLEMAS, ES DECIR, SE LES ORIENTA SEGÚN SU PROBLEMA ANTE QUE INSTANCIAS O AUTORIDADES DEBEN ACUDIR PARA LA REALIZACIÓN DE SUS TRÁMITES O JUICIOS, CON EL OBJETIVO DE AHORRARLE A LA CIUDADANIA TIEMPO Y DINERO ACUDIENDO A LAS INSTANCIAS O AUTORIDADES ADECUADAS.



**“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

- II. APOYAR A LA CUIDADANÍA EN LA ELABORACION DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ESCRITOS SENCILLOS EN GENERAL.
- III. ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE PROYECTOS DE NUEVOS REGLAMENTOS, O BIEN, LA ACTUALIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS VIGENTES EN NUESTRO MUNICIPIO, CON EL OBJETO DE ADECUARLOS A LA REALIDAD Y EXIGENCIAS DE NUESTRA SOCIEDAD.
- IV. ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LOS QUE EL MUNICIPIO SEA PARTE.
- V. ASESORÍA Y APOYO LEGAL A LAS DIRECCIONES Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN GENERAL.
- VI. ASESORÍA EN LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN, USO Y REUSO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE XONACATLÁN.
- VII. ASESORÍA EN LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE XONACATLÁN MÉXICO.
- VIII. INFORMAR Y ACORDAR CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.



**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

# **PROCEDIMIENTOS**

**A) ASESORIA JURIDICA GRATUITA**

**B) ASESORIA JURIDICA INTERNA**

**C) JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS EN  
MATERIA ADMINISTRATIVA, CIVIL, LABORAL Y DE  
AMPARO.**



**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

## **A) ASESORIA JURIDICA GRATUITA.**

### **Objetivo**

Brindar asesoría y orientación legal gratuita a los ciudadanos xonacatlenses, brindando certeza y seguridad jurídica a su persona y bienes.

### **Alcance**

Es un procedimiento estratégico, a fin de conducir a los xonacatlenses a una cultura de legalidad, sujetándose a un marco de derecho; garantizando la seguridad jurídica y la paz social, en beneficio de los ciudadanos.

### **Referencias**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917 y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917 y sus reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 07 de junio de 2002 y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 01 de julio de 2002 y sus reformas y adiciones.



“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- Código Nacional de Procedimientos Penales, Diario Oficial de la Federación, 05 de marzo de 2014 y sus reformas y adiciones.
- Código Penal Federal, Diario Oficial de la Federación, 14 de agosto de 1931 y sus reformas y adiciones.

## **Responsabilidades**

### **El Consejero Jurídico deberá:**

- Entrevistar al ciudadano y asignar al Abogado Jurídico que dará la asesoría complementaria.

### **El Abogado Jurídico, deberá:**

- Asesorar al ciudadano, respecto a la problemática legal que presenta; dando soluciones y alternativas.

### **El auxiliar Administrativo, deberá:**

- Apoyar al Consejero Jurídico y/o al Abogado Jurídico en lo que se requiera.

## **Definiciones**

*Asesoría:* Servicio que se otorga para que quien lo solicita obtenga la información necesaria sobre una determinada cuestión.

*Certeza:* Conocimiento seguro y claro que se tiene sobre una determinada cuestión.

*Legalidad:* Prevalencia de la ley ante cualquier acto.



“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

## **Insumos**

-Documentación relacionada a la asesoría que solicitan, (ejemplo: actas de nacimiento, credencial de elector, contratos, en etc.)

## **Resultados**

El ciudadano conocerá las alternativas y posibles soluciones a su problemática.

## **Políticas**

- La atención será cordial, transparente y con apego a las normas vigentes.
- Las asesorías y orientaciones serán personalmente, con ética y legalidad
- Las asesorías y orientaciones se conducirán en todo momento con respeto y veracidad.
- La asesoría se otorgará en un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 17:00pm.
  
- La asesoría se brindará sin discriminación alguna, a todos los ciudadanos del municipio de Xonacatlán.



**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- Al concluir la asesoría, el ciudadano deberá registrarse en el libro correspondiente, a fin de llevar un control de actividades en el área.

### **Desarrollo**

- Registro de datos personales del ciudadano que solicita la asesoría.
- Entrevista personal con el solicitante de la asesoría para conocer el asunto y de ser necesario canalizarlo al área donde se le dará la atención, en caso de no ser competente la Consejería Jurídica.
- Si es competencia de la Consejería Jurídica, se harán las preguntas necesarias para conocer la materia del asunto y datos relevantes para una mejor asesoría
- Se analiza la información para dar una orientación eficiente al asunto tratado.
- Se orienta ante que instancia o autoridad debe acudir para dar solución a su problemática y en asuntos especiales, a juicio del Consejero Jurídico y en acuerdo con el Presidente Municipal, se da seguimiento a casos relevantes.



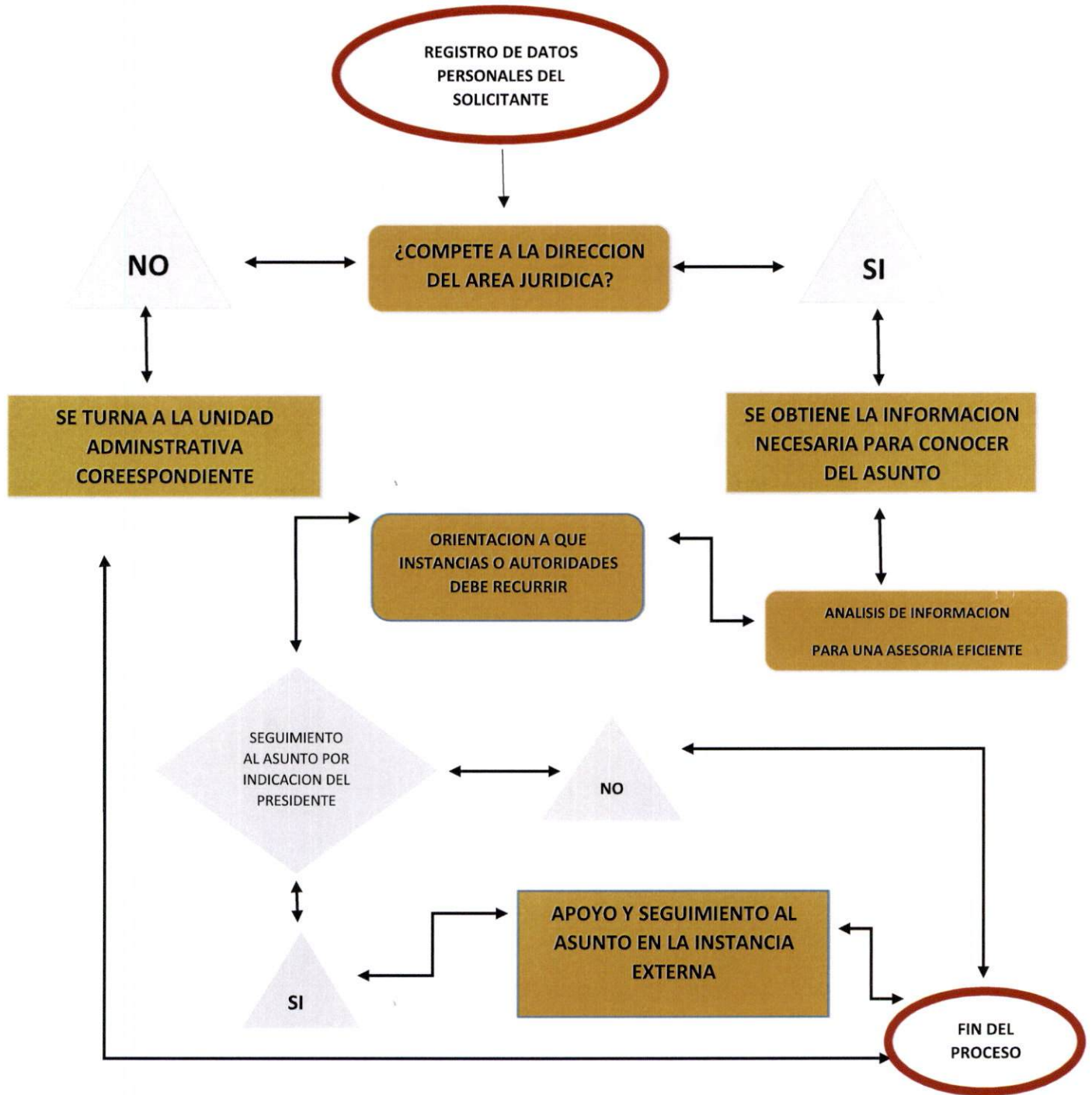
**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

**“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

- Se registran los datos generales del asunto para el control de asesorías y en un momento dado, rendir el informe correspondiente.



“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.





**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

## **B) ASESORIA JURIDICA INTERNA.**

### **Objetivo**

Brindar asesoría legal a los servidores públicos y/o unidades administrativas del H. Ayuntamiento, que lo soliciten.

### **Alcance**

Todas las áreas, servidor público y/o empleado del Ayuntamiento de Xonacatlán.

### **Referencias**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917 y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917 y sus reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 07 de junio y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 01 de julio de 2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario



**“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

Oficial de la Federación, 2 de abril de 2013 y sus reformas y adiciones.

- Código Nacional de Procedimientos Penales, Diario Oficial de la Federación, 5 de marzo de 2014 y sus reformas y adiciones.
- Código Penal Federal, Diario Oficial de la Federación, 14 de agosto de 1931 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo, Diario Oficial de la Federación, 1° de abril de 1970 y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 17 de septiembre de 1981 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente, Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1988 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Aguas Nacionales, Diario Oficial de la Federación, 1° de diciembre de 1992 y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 02 de marzo de 1993 y sus reformas y adiciones
- Ley Federal del Procedimiento Administrativo, Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994 y sus reformas y adiciones.



**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

**“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 23 de octubre de 1988 y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México, 23 de octubre de 1988 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, Diario Oficial de la Federación, 1° de diciembre de 2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 19 de octubre de 2011 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia de Acceso a la información Pública del Estado de México y sus Municipios, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 04 de mayo de 2016 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 30 de mayo de 2017 y sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal de Xonacatlán 2022, Gaceta de Gobierno Municipal de Xonacatlán, 05 de febrero de 2020 y sus reformas y adiciones.



**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

## **Responsabilidades**

### **El Consejero Jurídico, deberá:**

- Recibirá el oficio donde se solicita la asesoría, entrevistará al servidor público y/o empleado del H. Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán, para dar la asesoría correspondiente, y la remitirá por oficio.

### **El Abogado Jurídico, deberá:**

- Apoyar al Director en brindar la asesoría correspondiente.

### **El auxiliar Administrativo, deberá:**

- Apoyar al Consejero Jurídico y/o al Abogado Jurídico en lo que se requiera.

## **Definiciones**

*Asesoría:* Servicio que se otorga para que quien lo solicita obtenga la información necesaria sobre una determinada cuestión

*Certeza:* Conocimiento seguro y claro que se tiene sobre una determinada cuestión.

*Legalidad:* Prevalencia de la ley ante cualquier acto

## **Insumos**

- Documentación relacionada a la asesoría que solicitan. (ejemplo: actas de nacimiento, credencial del elector, contratos, etc.)



**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

## **Resultados**

El servidor público y/o empleado del H. Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán conocerá las alternativas y posibles soluciones a su problemática.

## **Políticas**

- La atención será cordial, transparente, y con apego a las normas vigentes
- Las asesorías y orientaciones serán personalmente, con ética y legalidad.
- Las asesorías y orientaciones se conducirán en todo momento con respeto y veracidad.
- La asesoría se otorgará de un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 17:00 pm.
- La asesoría se brindará sin discriminación alguna, a todos los ciudadanos del municipio de Xonacatlán.
- Al concluir la asesoría, el ciudadano deberá registrarse en el libro correspondiente, a fin de llevar un control de actividades en el área.



**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

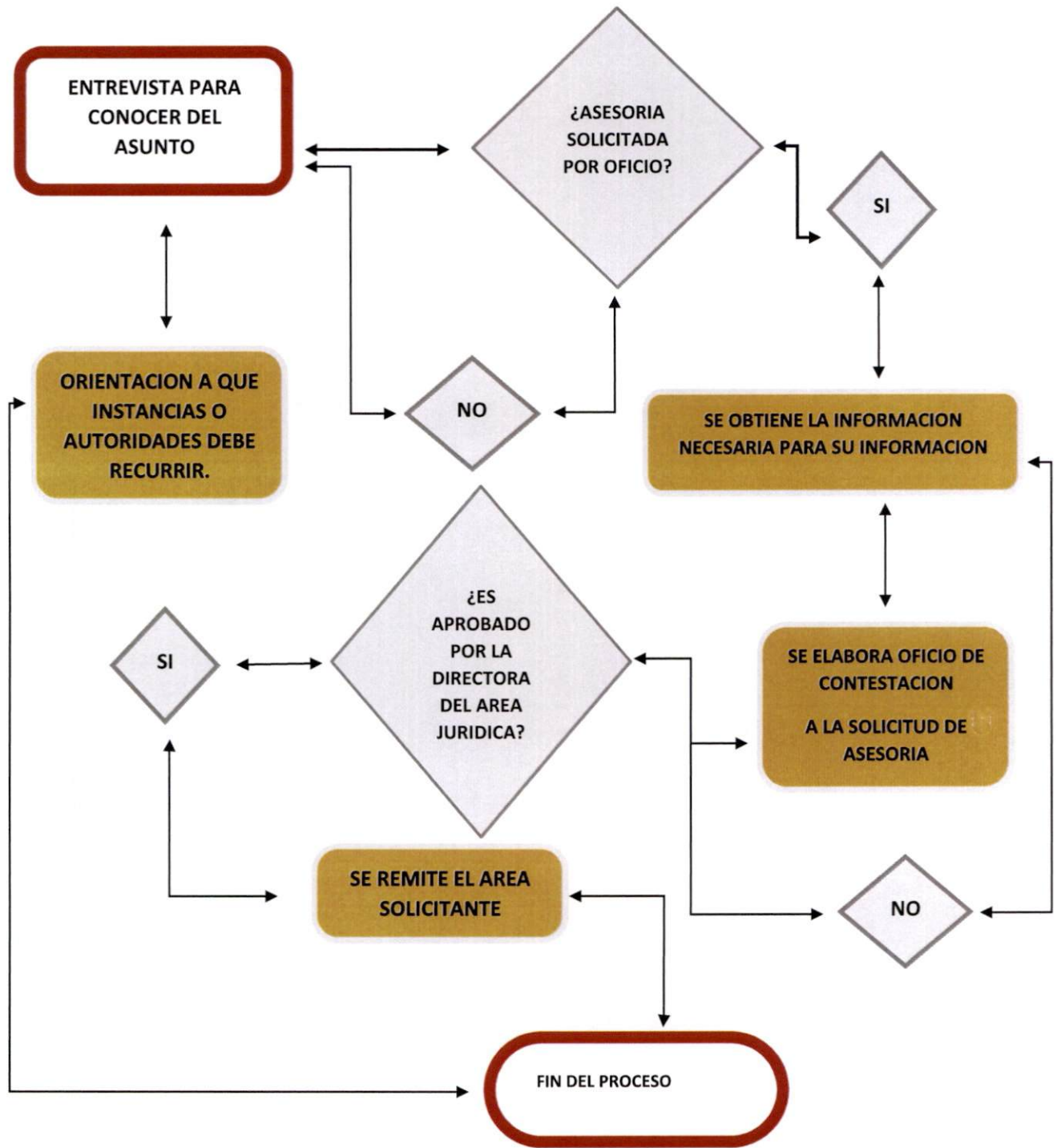
**“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

## **Desarrollo**

- Entrevista personal con el solicitante de la asesoría para conocer del asunto y en su caso canalizarlo a la autoridad competente
- En caso de que la asesoría sea solicitada por oficio, se harán las preguntas necesarias para conocer la materia del asunto y datos relevantes.
- Se analiza la información y motivación del procedimiento y acciones a seguir, en un término de 15 días hábiles.
- Una vez aprobado el oficio de contestación, el Consejero Jurídico firma el oficio y se remite al área solicitante.



“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.





**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLAN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

## **C) JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS EN MATERIAS ADMINISTRATIVA, CIVIL, LABORAL Y DE AMPARO.**

### **Objetivo**

Dar seguimiento y resolución las demandas en contra del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, en materias administrativas, civiles, mercantiles, juicios de amparo y en cualquier asunto donde el Municipio sea parte actora, demandada o tercero interesado y/o perjudicado.

### **Alcance**

Garantizar la defensa de los intereses y el patrimonio municipal.

### **Referencias**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917 y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917 y sus reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 07 de junio de 2002 y sus reformas y adiciones.



**“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 01 de Julio de 2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 2 de abril de 2013 y sus reformas y adiciones.
- Código Nacional de Procedimientos Penales, Diario Oficial de la Federación, 5 de marzo de 2014 y sus reformas y adiciones.
- Código Penal Federal, Diario Oficial de la Federación, 14 de agosto de 1931 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo, Diario Oficial de la Federación, 1° de abril de 1970 y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 17 de septiembre de 1981 y sus reformas y adiciones.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1988 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Aguas Nacionales, Diario Oficial de la Federación, 1° de diciembre de 1992 y sus reformas y adiciones.



**“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 02 de marzo de 1993 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Procedimiento Administrativo, Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Público del Estado y Municipios, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 23 de octubre de 1998 y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 9 de marzo de 1999 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, Diario Oficial de la Federación, 1° de diciembre de 2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 19 de octubre de 2011 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 04 de mayo de 2016 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016 y sus reformas y adiciones.



“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 30 de mayo de 2017 y sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal de Xonacatlan, 2022, Gaceta de Gobierno Municipal de Xonacatlan, 05 de febrero de 2022 y sus reformas y adiciones.

## **Responsabilidades**

### **El Consejero Jurídico, deberá:**

-Recibirá la notificación de la demanda, la registrará y la turnará al Abogado Jurídico para darle atención correspondiente.

### **El abogado Jurídico, deberá:**

-Contestará las demandas que le hayan sido asignadas por el Consejero Jurídico, y le dará a conocer el proyecto de contestación, y una vez aprobado se lleva a firma, y se ingresa ante la instancia correspondiente.

### **El auxiliar Administrativo, deberá:**

-Apoyar al Consejero Jurídico en lo que se requiera.

## **Definiciones**

*Seguimiento:* Observación de la evolución y desarrollo del proceso.

*Resolución:* Solución o respuesta que da a un problema.



**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

*Actor:* Sujeto activo del proceso, que es quien inicia, solicita y promueve la pretensión.

*Demandado:* Sujeto pasivo del proceso, que es la persona a la que se dirige la pretensión.

#### **Insumos:**

-Documentación que se ofrezca como prueba en el escrito de contestación de demanda.

#### **Resultados:**

Obtener una resolución favorable a los intereses del H. Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán, Estado de México.

#### **Políticas:**

Seguimiento y resolución a todas las demandas en contra del H. Ayuntamiento, con estricto apego a la legislación vigente.

#### **Descripción**

- Se recibe notificación de demanda en contra del H. Ayuntamiento o de cualquier Unidad Administrativa de la Presidencia Municipal, ante cualquier Tribunal o Juzgado Civil. Administrativo o del Trabajo para dar seguimiento en tiempo y forma legalmente



**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

**“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

establecidos. Firma y sella acuse de recibo y registra en su Control interno el asunto.

- El Consejero Jurídico turna al responsable para la atención de la demanda. Da Seguimiento mediante la observación del estado procesal de la demanda.
- El Consejero Jurídico recibe y abre expediente y solicita la información al área que resulte Involucrada; se elabora el proyecto de contestación de demanda dentro del plazo establecido.
- Análisis y revisión de proyecto de contestación de demanda, si procede se somete a consideración del Presidente Municipal y/o del Sindico, de ser aprobada se procede a la rúbrica, en caso de no ser aprobada, se regresa el proyecto de contestación de demanda con las observaciones.
- Aprobado el proyecto de contestación de demanda, se firma por quien tenga carácter de demandado o representante legal del municipio.
- Se ingresa la contestación de demanda ante la autoridad competente para recibir, recabando acuse de recibo correspondiente, el cual se integra al expediente del caso.
- Se comparece a audiencias de pruebas y alegatos para desahogar las pruebas admitidas y alegar lo que al derecho de su representada corresponda. Se da el seguimiento en general al



**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

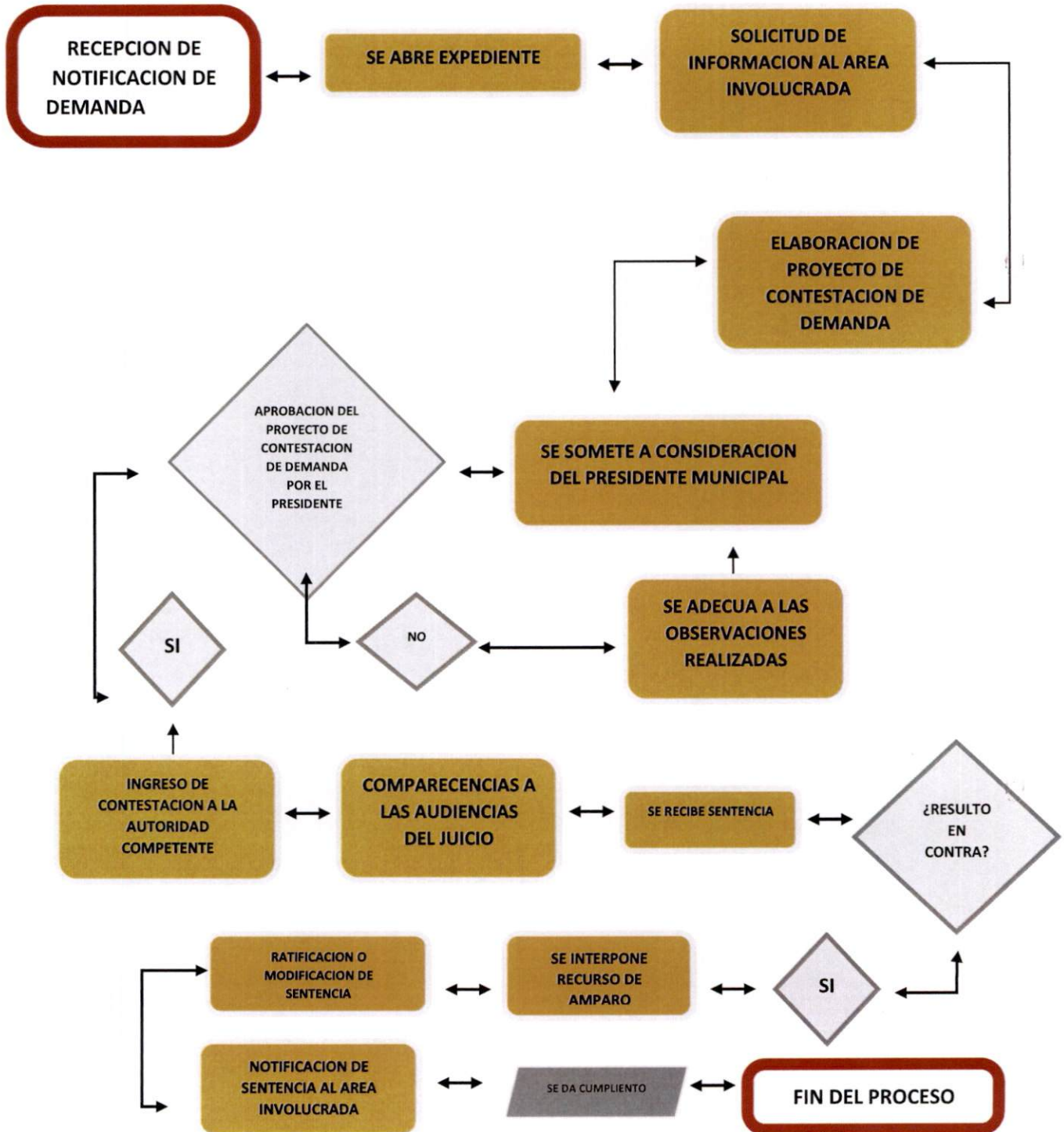
**“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

juicio realizando las actuaciones necesarias para salvaguardar los derechos del Municipio y/o autoridad demandada.

- Se recibe la sentencia por parte de la autoridad competente. Si resulta en contra del interés municipal, se interpone recurso de revisión, apelación y/o juicio de amparo según corresponda.
- Cuando se notifica la Sentencia que recae al Recurso se informa el sentido de la misma al Área involucrada como autoridad demandada para que en el ámbito de su competencia realicen la gestión correspondiente.
- De ser confirmada la sentencia condenatoria en Segunda Instancia, se solicitará a la autoridad demandada, el debido cumplimiento a la determinación jurisdiccional correspondiente.



“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.





“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

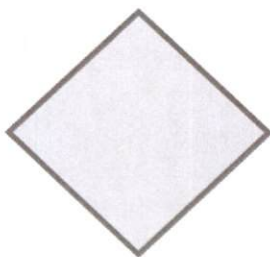
## SIMBOLOGÍA



INICIO/FIN



PROCESO



DECISIÓN



**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

## GLOSARIO

- **Alegatos:** Argumentos verbales o escritos, que formulan las partes en un juicio.
- **Asesoría:** Brindar información a una persona, para realizar alguna actividad.
- **Canalizar:** Orientar hacia un objetivo.
- **Dirección:** La Dirección del Área Jurídica.
- **Consejero Jurídico:** Titular de la Consejería Jurídica
- **H. Ayuntamiento:** H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México.
- **Presidente Municipal:** Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México.
- **Recurso:** Acción que concede la Ley en un juicio, para reclamar contra la resolución emitida.
- **Rúbrica:** Trazo que forma parte de una firma.
- **Segunda Instancia:** Procedimiento ante Tribunales Superiores, con el fin de anular o modificar la sentencia dictada por un Tribunal inferior en la jurisdicción.
- **Seguridad Jurídica:** Dar certeza a los ciudadanos, de que su persona, familia y patrimonio están protegidos por leyes y sus



**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

autoridades, para que, en caso de llevarse a cabo un procedimiento legal, este sea apegado a un marco jurídico.

- **Síndico:** Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México.
- **Veracidad:** Se refiere a la verdad y lo verdadero.



**SERVICIO Y  
BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

**“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

## **REGISTRO DE EDICIONES**

**Primera Edición abril 2022: elaboración del manual.**



**SERVICIO Y  
BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

### **DISTRIBUCION:**

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder del titular de la Consejería Jurídica.

**Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:**

***1.-Presidencia***

***2.-Secretaria del Ayuntamiento.***

***3.-Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del H. Ayuntamiento de Xonacatlán.***



**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

**VALIDACIÓN**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

*[Signature]*  
**LIC. EN D. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN**  
**ESTADO DE MEXICO.**



**SECRETARÍA**  
**DEL AYUNTAMIENTO**  
**XONACATLÁN 2022 - 2024**

*[Signature]*  
**L. EN D. AZAEL PIMENTEL ALLENDE**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN, MEX.**



**S E X T A**  
**REGIDURÍA**

*[Signature]*  
**LIC. EN D. GUSTAVO GONZALEZ QUINTANA**  
**SEXTO REGIDOR, PRESIDENTE DE LA COMISION EDITORIA**  
**DE REGLAMENTACIÓN Y NOMENCLATURA**  
XONACATLÁN 2022 - 2024



**CONSEJERÍA**  
**JURÍDICA**

*[Signature]*  
**LIC. EN D. OMAR MELENDEZ MEJIA**  
**CONSEJERO JURIDICO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL.**  
XONACATLÁN 2022 - 2024